



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028-2019-OSINFOR

Lima, 12 de agosto de 2019

VISTOS: El Informe N° 040-2019-OSINFOR/05.2.1, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 038-2019-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 081-2019-SERVIR/GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Oficio N° 757-2019-SERVIR/PE, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Memorándum N° 224-2019-OSINFOR/05.2.1, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 142-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como un organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, **Reglamento General**), señala que las etapas del proceso de implementación se encuentran reguladas en el "**Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057**", formalizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE. (en adelante, **Lineamiento**);

Que, conforme al Lineamiento, durante la **Etapa 3: Aplicación de la mejora interna**, se establecen los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar y, a partir de ello, se elabora el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, de conformidad con la metodología aprobada por SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GPGSC "**Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP**" (en adelante, **la Directiva**), la misma que dispone que el Manual de Perfiles de Puestos se formula



por primera vez en la tercera etapa del proceso de tránsito de la entidades al nuevo régimen del servicio civil regulado por la Ley N° 30057, específicamente después de haber concluido la determinación de la dotación de los servidores de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2019-OSINFOR, se aprueba la Determinación de Dotación de servidores civiles del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, mediante Oficio N° 757-2019-SERVIR/PE, el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe Técnico N° 081-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión favorable al proyecto de Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal e) del Artículo 16° de la Directiva, el Manual de Perfiles de Puestos debe ser aprobado por resolución del Titular de la Entidad o por la autoridad competente de acuerdo a su normatividad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como Titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que disponga aprobar el *"Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"*;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, formaliza la aprobación del Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH *"Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP"*; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a fin que continúe con el desarrollo de las acciones conducentes al tránsito del nuevo régimen del servicio civil.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA
Gerenta General
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

